

Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 13 de FEBRERO DE 1975.-

REF. 4067- 13221/74.

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-----

En su sesión extraordinaria de fecha 12 de Febrero de 1975, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.- Fíjense las siguientes prioridades para las obras de pavimentación urbana, a cuyo efecto, se declaran de utilidad pública y de pago obligatorio para todos los frantistas afectados.

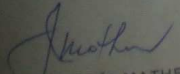
Prioridad	Calle	desde	hasta	cuadras
1º.	D.S. Arévalo	Chacabuco	H.Yrigoyen	5
2º.	Sarmiento	B.Mitre	Libertad	6
3º.	Libertad	Sarmiento	B.Aires	3
4º.	J.Albertini	J.Piñeiro	Villanueva	1
5º.	Las Heras	J.Piñeiro	Villanueva	1

Artículo 2do.- El Departamento Ejecutivo observará el ordenamiento prioritario establecido en el artículo anterior para la realización de Proyecto, Licitación y Ejecución de las obras.-

Artículo 3ro.- La licitación podrá realizarse por la totalidad de cuadras o por etapas según la disponibilidad de recursos, debiendo realizar el D.E. previamente el pertinente estudio de factibilidad.-

Artículo 4to.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Lobos a los doce días del mes Febrero de 1975.-


JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE




FULVIO GALIANI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE